



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0177-2016-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 05 de abril de 2016.

VISTAS; la COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA de fecha 05 de abril de 2016; así como, el OFICIO N° 097-2016-ADM-NLPT-CSJLL-PJ, remitido por la Administradora del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, **GLORIA LUCILA LAIZA ESPINOZA**, a través del correo electrónico institucional *Group Wise*; **Y, CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO.- Mediante el OFICIO N° 097-2016-ADM-NLPT-CSJLL-PJ, la Administradora del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, **GLORIA LUCILA LAIZA ESPINOZA**, **SOLICITA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo la **Jornada Extraordinaria**, programada para el día sábado 23 de abril de 2016, con la intervención de los siguientes órganos jurisdiccionales: Cuarto y Sexto Juzgados de Trabajo Permanentes de Trujillo, con la **finalidad de descargar la agenda judicial electrónica de los citados juzgados**, adjuntando la lista de expedientes a programarse para la jornada solicitada.

TERCERO.- De la **finalidad trazada** para la realización de la Jornada Extraordinaria propuesta por la Administración del Módulo Laboral a solicitud de los Magistrados del Cuarto y Sexto Juzgados de Trabajo Permanentes de Trujillo, se advierte que ésta constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución celeré y oportuna de expedientes que se vienen tramitando en los referidos juzgados, los cuales **tienen competencia para tratar procesos de naturaleza laboral**; siendo que, de la lista que se adjunta se verifica que los 08 expedientes a resolverse constituyen procesos que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable, ello en virtud a la carga que afrontan los referidos juzgados y de la **importancia de los intereses tutelados**; asimismo, si a ello se le adiciona que durante el periodo comprendido desde el 17 de noviembre al 09 de diciembre del año 2015, se han llevado a cabo paralizaciones laborales con motivo de la huelga nacional indefinida de trabajadores del Poder Judicial, (Conllevando a que en los distintos órganos jurisdiccionales a nivel nacional, se frustren audiencias ya programadas y se impida el agendamiento de otras nuevas causas); constituyen de por sí, razones por las cuales la propuesta de realizar una **Jornada Extraordinaria** fuera del normal horario de labores, **resulta oportuna**; es más, **dicha actividad permitirá lograr un acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad**; por tanto, los motivos esbozados justifican la aprobación de la Jornada Extraordinaria en el modo y forma que se propone.

CUARTO.- Por otro lado, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan la Jornada Extraordinaria a cargo del Cuarto y Sexto Juzgados de Trabajo Permanentes de Trujillo, **se debe autorizar la asistencia del personal jurisdiccional adscritos a dichos juzgados**, los cuales participarán voluntaria y activamente en la realización de las audiencias, la tramitación de los procesos y/o en la atención a los justiciables; para lo cual, se debe





requerir a la Gerencia de Administración Distrital que conjuntamente con la Administración del Módulo Laboral adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; así como, para que **las horas de asistencia del personal jurisdiccional en la fecha programada para la jornada, sean compensadas por las horas que se adeudan por motivo de la huelga nacional** desarrollada en el año 2015; para dicho efecto, la Administración de Módulo Laboral deberá colaborar para que en el indicado día se verifique y registre la asistencia de los que efectiva y voluntariamente concurren a la Jornada autorizada.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los Incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en mérito a la expresa delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal, a través de la firma de la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA PROCESAL**, tanto en el **Cuarto** como en el **Sexto Juzgado de Trabajo Permanentes de Trujillo**, programada para el día **sábado 23 de abril de 2016**, dentro del horario comprendido desde las **08:00 Hrs. hasta las 13:00 Hrs.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR conjuntamente a la Gerencia de Administración Distrital y a la Administración del Módulo Laboral, que **adopten** las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; y, a la Oficina de Personal que **acoja** las acciones pertinentes para garantizar el registro de la asistencia del personal que participará en la Jornada Extraordinaria y se **compense** las horas de asistencia con las adeudadas por motivo de la huelga nacional llevada a cabo en el año 2015.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a los **MAGISTRADOS** a cargo del **Cuarto y Sexto Juzgado de Trabajo Permanentes de Trujillo**, que en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de la Jornada Extraordinaria, **informen** respecto a la realización de la misma, detallando cada uno de los expedientes atendidos y resueltos; así como, **adfunten** el reporte (resumen) del Sistema Integrado de Justicia, de los autos y resoluciones descargados con relación a los expedientes seleccionados.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Órgano de Control de la Magistratura, a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Imagen Institucional, a los Magistrados interesados y a quienes corresponda para los fines consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-



Dr. Carlos Cruz Lezcano
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad